



**ACUERDO SSPO/CT/004/2019. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00963518.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las doce horas del día nueve de enero del dos mil diecinueve, se da cuenta a este Comité de Transparencia del siguiente expediente 9C.1-SSP/UT/277/2018, relativo a la solicitud de información de folio 00963518, para determinar la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, solicitada por el Director General de Reinserción Social, mediante el oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/0011/2019 de 03 de enero de 2019.

**Información solicitada mediante la Solicitud de Información folio de 00963518:** Se anexa el escrito<sup>1</sup> denominado *ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN OFICIAL*, de 18 de diciembre de 2018, adjunta a dicha solicitud de información que consta de 4 páginas.

**Fundamento Legal:** Artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**Motivación:** Mediante oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/0011/2019 de 03 de enero de 2019, signado por el Director General de Reinserción Social, manifestó lo siguiente:

*"... En ese sentido y considerando el cumulo de información solicitada, aunado a que se involucran varias áreas de esta Subsecretaría y para estar en condiciones de rendir el informe referido, pido a Usted, se sirva concederme la prórroga de ley a la que se refiere el artículo 123 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado"(Sic)*

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia **confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información de folio 00963518**, ya que se advierte y queda demostrado que la información solicitada es vasta, por lo que se requiere de mayor tiempo para la recopilación, procesamiento y análisis de la información, aunado que dichas

<sup>1</sup> Se adjunta como único anexo al presente acuerdo, para mayor referencia.





actividades involucran varias áreas de la Subsecretaría de Prevención de Reinserción Social, lo anterior con la finalidad que la Unidad Administrativa correspondiente, se encuentre en condiciones de rendir la información solicitada en la solicitud de información de folio 00963518.

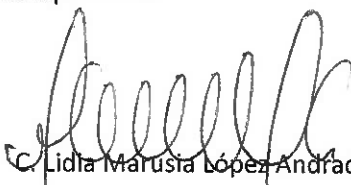
Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta íntegra y completa y garantizar su derecho a la información, se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría justifique la ampliación del plazo de respuesta, mediante el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2018" en la fracción XXXIX, por tratarse de una solicitud de información correspondiente al ejercicio del año 2018.

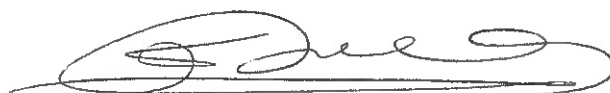
Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**


Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

  
C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,  
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y  
Presidente del Comité de Transparencia.

  
Lic. Elí Ruiz Martínez,  
Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal de  
Desarrollo Policial y Secretario Técnico

  
C. Lidia Marusia López Andrade,  
Directora del Centro de Reeducción para  
Hombres que Ejercen Violencia contra las  
Mujeres y Vocal

  
Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Ejecutiva.

  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
2016-2022  
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al ACUERDO SSPO/CT/004/2019. **POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00963518.**



www.gob.mx/ssp